



RAD.: 08001405301220200003701

PROCESO: EJECUTIVO

DTE.: COMERCIOS Y FINANZAS DEL CARIBE S.A.S(CFDC)

DDOS.: ESTRELLA DE JESUS MORALES PEÑA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Como se observa que al recurso de apelación contra el auto de fecha 26 de octubre del 2021, concedido por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, no se le dio el trámite conforme al artículo 326 del Código General del Proceso, se ordenará su devolución para que se cumpla con dicho trámite.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Devolver el presente proceso al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que se cumpla con el requisito del artículo 326 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 189
HOY 01 NOVIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1